

PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-002-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA POR LICITACIÓN PÚBLICA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, PRESENTA EL PROYECTO DE INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA PARA LA **“CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS DE URBANISMO DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.” CON CÓDIGO BPIN 2025005810018.”**

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

Postulados consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2015, el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., y demás normas complementarias, se permite presentar los lineamientos generales y específicos para el pliego de condiciones, así:

“Manual de contratación de la entidad” y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, por ende, se establece la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, presenta los siguientes lineamientos a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en sus anexos y en la ley.

La propuesta deberá presentarse de forma escrita en original de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en idioma castellano, debidamente firmada en original por el o la representante legal del oferente, con todos sus formatos, anexos y requisitos debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, en Carpeta legajadora, gancho legajador plástico, hojas tamaño carta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, deberá ser identificada de la siguiente forma:

HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX de XXX

PROPUESTA PRESENTADA POR:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Las propuestas deberán presentarse en (1) ORIGINAL DE FORMA ESCRITA, de acuerdo con las condiciones establecidas. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Convocatoria pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se aceptarán las propuestas radicadas el día y hora de cierre, en la Oficina Jurídica, ubicada en el bloque de administración 1, sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare, las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES / ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación del aviso de convocatoria del proyecto de invitación Pública.	El 15 de diciembre de 2025 a las 8:00 am	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co
2. Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de Invitación Pública.	Hasta el 16 de diciembre de 2025 hasta las 12:00 md.	De <u>forma presencial radicadas en la</u> Oficina Jurídica, ubicada en el bloque de administración 1, sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare.
3. Respuesta de las observaciones al proyecto de Invitación Pública.	Desde el 16 de diciembre de 2025 a las 2:00 pm hasta el 17 de diciembre de 2025 a las 5:00 pm	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co
4. Publicación del acto administrativo de apertura y pliegos de condiciones de la Invitación pública	El 18 de diciembre de 2025 a las 8:00 am.	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co
5. Audiencia de Asignación de Riesgos	El 18 de diciembre de 2025 a las 2:00 pm	De <u>forma presencial</u> en la Oficina Jurídica, ubicada en el bloque de administración 1, sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare.
6. Lugar y fecha para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, cierre del proceso de selección.	El 22 de diciembre de 2025 hasta las 8:00 am.	En la Oficina Jurídica, ubicada en el bloque de administración 1, sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare.
7. Plazo para efectuar la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y solicitud de subsanación a proponentes.	Desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 24 de diciembre de 2025.	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co

8. Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	El 26 de diciembre de 2025 hasta las 2:00 pm	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co
9. Publicación de los resultados de las evaluaciones	El 27 de diciembre de 2025 a las 08:00 am	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co
10. Termina para presentar observaciones a las evaluaciones	Hasta el 29 de diciembre de 2025 hasta las 2:00 pm	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co .
11. Respuesta a observaciones a los resultados del informe de evaluación	Hasta el 30 de diciembre de 2025 a las 8:00 am	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co
12. Publicación del informe de evaluación definitivo y Comunicación de la aceptación de oferta.	El 30 de diciembre de 2025 a las 2:00 pm.	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co
13. Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de respuesta a las observaciones y acto de adjudicación.	En la Oficina Jurídica, ubicada en el bloque de administración 1, sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare.

1.2.1 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA suscrita por la gerente y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la Página Web: www.hospitaldelsarare.gov.co.

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente

la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

1.2 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E, los interesados en participar del proceso de selección podrán formular las observaciones que consideren en la oportunidad y término establecido, radicadas en la oficina jurídica del Hospital del Sarare de forma presencial; ubicado en la Calle 30 19ª-82 B. Libertadores, Bloque de Administración 1. La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada en la oportunidad y término establecido para su respuesta.

En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, no serán aceptadas y tramitadas de acuerdo a los términos establecidos en el cronograma del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas con antelación.

1.3 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia dirigida a la ESE en razón al presente proceso de selección será radicadas en la oficina jurídica del Hospital del Sarare de forma presencial; ubicado en la Calle 30 19ª-82 B. Libertadores, Bloque de Administración 1 y publicada a través de la Página Web: www.hospitaldelsarare.gov.co. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta.

Las demás observaciones que se radiquen terminados esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderá como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la ley 1755 de 2015.

1.4 MARCO LEGAL APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.5 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO.

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
FORMATO No 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
FORMATO No 2	MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
FORMATO No 3	COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO No 4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
FORMATO No 5	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL
FORMATO No 6	EXPERIENCIA DEL OFERENTE
FORMATO No 7	COMPROMISO PERSONAL DE OBRA
FORMATO No 8	ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMATO No 9	PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO No 10	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO No 11	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
FORMATO No 12	FORMATO PARA ACREDITAR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO No 13	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo reglado en el párrafo primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

Igualmente, el numeral 7° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra:

De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar os estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma del proceso, los documentos subsanables y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra; esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad acoge los siguientes precedentes jurisprudenciales respecto de la subsanabilidad: Reiteración de la sentencia del 26 de febrero de 2014, Exp.25.804. Defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas - usualmente indicado en los pliegos de condiciones. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855). Lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes: Pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

Todos los requisitos habilitantes se deben cumplir al momento de presentar la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o completar las condiciones mínimas de participación en desarrollo del proceso de selección. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

La regla general es que las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones ... " - (Artículo 30.6 de la Ley 80.) (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

La posibilidad de subsanar de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que el proceso de selección del contratista necesariamente está regido bajo el principio de igualdad y permitir que un proponente pueda mejorar su oferta en la etapa de calificación necesariamente implicaría una trasgresión a dicho postulado que, valga recordar, ostenta rango constitucional (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)).

La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los pliegos de condiciones elaborados por la entidad, quien también tiene la carga de que el contenido de los mismos, se fundamente en reglas objetivas claras y justas que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole en el escenario del proceso de selección. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)). No obstante, se tendrá en cuenta la normatividad que para el efecto rija la materia, en tanto modifique, aclare o adicione los conceptos anteriores.

1.7 ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente. Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos del pliego de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.8 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.9 OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante

de un proponente plural, más de una oferta, sopena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

1.10 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.11 EVALUACION DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.12 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación (preliminar y definitiva) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.13 RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

La ESE dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, previa a la adjudicación y del cual se publicará en la página Web: www.hospitaldelsarare.gov.co, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.14 DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: - jefe de Planeación de la ESE y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: Subgerencia Administrativa y Financiera ESE y/o los que designe en su momento.

CAPITULO II

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

EL HOSPITAL DEL SARARE seleccionará mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar la **“CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS DE URBANISMO DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CON CÓDIGO BPIN 2025005810018”**.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El Hospital del Sarare E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud de primer y segundo nivel para el municipio de Saravena y su área de influencia, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad física, accesibilidad, organización del espacio público y funcionamiento integral de su infraestructura, en concordancia con su proyección de crecimiento y fortalecimiento de la capacidad instalada.

Actualmente, el predio del Hospital presenta deficiencias en el cerramiento perimetral y en las áreas de urbanismo exterior, lo cual genera riesgos asociados al control de accesos, la seguridad de usuarios, pacientes, personal asistencial y administrativo, así como dificultades en la movilidad peatonal y vehicular, especialmente para personas con movilidad reducida. Estas condiciones afectan negativamente la prestación del servicio de salud y el adecuado uso del espacio público inmediato a la infraestructura hospitalaria.

Adicionalmente, el entorno urbano del hospital no cumple de manera integral con los criterios de accesibilidad universal, continuidad peatonal, señalización, iluminación y organización del espacio público, establecidos en la normativa vigente, tales como la Ley 388 de 1997, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5610, NTC 6047 y NTC 1700, lo que limita el desplazamiento seguro y autónomo de la población en general.

En este contexto, se identifica la necesidad de ejecutar las obras de construcción del cerramiento perimetral y el mejoramiento del urbanismo exterior del Hospital del Sarare E.S.E., con el fin de fortalecer la seguridad institucional, optimizar la funcionalidad del entorno hospitalario, garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables, y contribuir al ordenamiento y mejoramiento del espacio público urbano del municipio.

La necesidad identificada se pretende satisfacer mediante la contratación de la ejecución de las obras de construcción del cerramiento perimetral y las obras de urbanismo del Hospital del Sarare E.S.E., de conformidad con los estudios, diseños, memorias técnicas, planos arquitectónicos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial elaborados en el marco de la consultoría especializada previamente contratada.

La intervención contempla, entre otros aspectos, la construcción de un cerramiento perimetral funcional y seguro, el mejoramiento del espacio público inmediato al hospital, la adecuación de accesos vehiculares y peatonales, la conformación de andenes accesibles, rampas, cruces peatonales, zonas de parqueo, iluminación exterior y elementos de mobiliario urbano, garantizando la accesibilidad universal y la eliminación de barreras urbanísticas.

La ejecución del proyecto se realizará cumpliendo con la normativa urbanística, arquitectónica y técnica vigente, así como con los lineamientos de accesibilidad, seguridad y funcionalidad propios de una infraestructura hospitalaria. Para tal fin, la Entidad adelantará el correspondiente proceso de selección contractual conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando la selección de un contratista idóneo que garantice la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos, costos y estándares de calidad definidos.

Con la ejecución de este contrato, el Hospital del Sarare E.S.E. logrará mejorar las condiciones de seguridad, movilidad, accesibilidad y calidad del entorno institucional, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud y al mejoramiento del espacio público del municipio de Saravena.

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

El Hospital del Sarare E.S.E. identifica la necesidad de intervenir de manera integral el cerramiento perimetral y el espacio público inmediato a su infraestructura, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y ordenamiento del entorno hospitalario, acordes con la naturaleza de los servicios de salud que presta y con su proyección de crecimiento institucional.

La infraestructura hospitalaria presenta actualmente limitaciones en el control de accesos, deficiencias en la delimitación física del predio y deterioro en las áreas de urbanismo exterior, lo cual genera riesgos para la seguridad de pacientes, usuarios, visitantes, personal asistencial y administrativo, así como dificultades en la circulación peatonal y vehicular en los frentes del hospital.

De igual manera, el espacio público circundante no cumple plenamente con los criterios de accesibilidad universal, continuidad de recorridos peatonales, señalización, iluminación y adecuación de andenes, establecidos en la normativa vigente, tales como la Ley 388 de 1997, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5610, NTC 6047 y NTC 1700, lo que limita el desplazamiento seguro y autónomo de personas con movilidad reducida, adultos mayores y población en general.

Adicionalmente, la ausencia de un cerramiento perimetral adecuado y de una organización funcional del urbanismo exterior afecta la correcta operación del hospital, la gestión de flujos vehiculares y peatonales, y la articulación del establecimiento de salud con la malla vial y el espacio público urbano del municipio de Saravena.

En consecuencia, se hace necesaria la ejecución de las obras de construcción del cerramiento perimetral y el mejoramiento del urbanismo del Hospital del Sarare E.S.E., como una intervención prioritaria orientada a fortalecer la seguridad institucional, mejorar la accesibilidad y movilidad, optimizar el uso del espacio público y garantizar condiciones adecuadas para la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de salud.

Las adecuaciones menores en la infraestructura física son esenciales ya que permiten corregir deficiencias estructurales que afectan la prestación de servicios; además, garantizan el cumplimiento de normativas de seguridad y salubridad; de igual forma, contribuyen a optimizar el uso de espacios para mejorar la eficiencia operativa y finalmente adaptan las instalaciones a las necesidades cambiantes de la población usuaria.

ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES

Las intervenciones objeto del presente proceso contractual comprenden la ejecución integral de las obras de construcción del cerramiento perimetral y el mejoramiento del urbanismo exterior del Hospital del Sarare E.S.E., de conformidad con los estudios, diseños, memorias técnicas, planos arquitectónicos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial aprobados por la Entidad.

El alcance del proyecto incluye, sin limitarse a ello, las siguientes actividades:

1. Construcción del cerramiento perimetral del Hospital del Sarare E.S.E., mediante la ejecución de los elementos estructurales, arquitectónicos y de control de accesos, garantizando seguridad, durabilidad y funcionalidad, de acuerdo con el diseño aprobado.

2. Adecuación y mejoramiento del espacio público exterior, comprendiendo la intervención urbanística de los frentes del hospital sobre la calle 30 y la carrera 19ª, asegurando la correcta articulación con la malla vial existente y el entorno urbano.
3. Construcción y adecuación de andenes peatonales accesibles, cumpliendo con los criterios de accesibilidad universal, continuidad peatonal y seguridad, conforme a la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5610, NTC 6047 y NTC 1700.
4. Ejecución de rampas, cruces peatonales y franjas podotáctiles, garantizando el desplazamiento seguro y autónomo de personas con movilidad reducida, discapacidad visual, adultos mayores, gestantes y población en general.
5. Adecuación de accesos vehiculares y peatonales, incluyendo portones, zonas de ingreso y salida, y su correcta señalización, de acuerdo con los flujos operativos del hospital.
6. Construcción y organización de bahías de parqueo, incluyendo módulos accesibles y su articulación con los recorridos peatonales y zonas de estancia.
7. Instalación de mobiliario urbano, tales como bancas, papeleras y elementos complementarios, conforme a los criterios de funcionalidad, accesibilidad y diseño del espacio público.
8. Instalación y adecuación de iluminación exterior, orientada a mejorar la seguridad, visibilidad y uso nocturno del entorno hospitalario.
9. Ejecución de obras complementarias, tales como manejo de drenajes superficiales, paisajismo, señalización horizontal y vertical, y demás actividades necesarias para la correcta terminación y funcionamiento del proyecto.
10. Entrega final de las obras, incluyendo pruebas de funcionamiento, limpieza general del área intervenida y cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas en los documentos contractuales.

Las intervenciones se ejecutarán garantizando el cumplimiento de la normativa urbanística, arquitectónica, ambiental y de seguridad aplicable, así como las disposiciones técnicas propias de una infraestructura hospitalaria, asegurando la correcta integración del proyecto con la operación actual del Hospital del Sarare E.S.E. y el mejoramiento del espacio público del municipio de Saravena.

POBLACION OBJETIVO

MUNICIPIO	POBLACIÓN CABERA MUNICIPAL		POBLACIÓN RESTO		POBLACIÓN TOTAL	GRADO DE URBANIZACIÓN PORCENTAJE (%)
	POBLACIÓN	PORCENTAJE (%)	POBLACIÓN	PORCENTAJE (%)		
ARAUCA	86.348	85,8	14.342	14,2	100.690	85,8
ARAUQUITA	16.998	26,8	46.434	73,2	63.432	26,8
CRAVO NORTE	3.211	70,2	1.365	29,8	4.579	70,2
FORTUL	13.160	54,4	11.038	45,6	24.198	54,4
PUERTO RONDÓN	3.506	67,0	1.729	33,0	5.235	67,0
SARAVENA	48.905	75,1	16.202	24,9	65.107	75,1
TAME	31.377	57,9	22.783	42,1	54.160	57,9
DEPARTAMENTO	203.505	64,1	113.893	35,9	317.398	64,1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ubicados en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadísticas-por-tema/demografía-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

La población objetivo del proyecto está conformada por los habitantes del municipio de Saravena y su área de influencia y el departamento de Arauca, quienes hacen uso de los servicios de salud prestados por el Hospital del Sarare E.S.E., así como por los usuarios, pacientes, acompañantes, personal asistencial, administrativo y visitantes que acceden de manera permanente a la infraestructura hospitalaria.

Metodología de Ejecución

La ejecución del proyecto se desarrollará bajo una metodología por fases, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y de control establecidos para los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), conforme a la normatividad vigente y a los compromisos adquiridos en la aprobación del proyecto.

1. Fase de Alistamiento y Gestión Precontractual

Previo al inicio de la ejecución, se adelantará:

- Verificación de la aprobación del proyecto en el SGR y su inclusión en el Banco de Proyectos (BPIN).
- Confirmación de la disponibilidad de recursos, expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP), conforme a las reglas del SGR.
- Adelantamiento del proceso de selección del contratista de obra y, de ser requerido, de la interventoría, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Aprobación de garantías, suscripción del contrato y acta de inicio, de conformidad con los términos aprobados por la instancia correspondiente del SGR.

2. Fase de Planeación y Alistamiento de Obra

- Socialización del proyecto con el contratista, la interventoría y la Entidad ejecutora.
- Revisión y validación de los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto, asegurando su concordancia con el proyecto aprobado en el SGR.
- Elaboración y aprobación del plan de inversión y flujo de recursos, conforme a los hitos y productos definidos en el proyecto de regalías.
- Presentación y aprobación del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Señalización, cerramiento provisional y delimitación de las áreas de intervención, garantizando la continuidad de la operación hospitalaria.

3. Fase de Ejecución de las Intervenciones

La ejecución de las obras se realizará de manera progresiva y controlada, conforme a los productos y actividades aprobadas en el proyecto SGR, incluyendo:

- Construcción del cerramiento perimetral del Hospital del Sarare E.S.E.
- Ejecución de las obras de urbanismo exterior, andenes accesibles, rampas, cruces peatonales y franjas podotáctiles.
- Adecuación de accesos vehiculares y peatonales y zonas de parqueo.
- Instalación de iluminación exterior, mobiliario urbano y señalización.
- Ejecución de obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.

Todas las actividades se desarrollarán respetando los cronogramas aprobados y minimizando impactos sobre la prestación del servicio de salud.

4. Fase de Seguimiento, Control y Reporte SGR

- Seguimiento técnico, administrativo y financiero permanente por parte de la interventoría y la Entidad ejecutora.
- Elaboración de informes periódicos de avance físico y financiero, conforme a los requerimientos del Sistema General de Regalías.
- Registro oportuno de la información del proyecto en los sistemas de seguimiento del SGR, garantizando la trazabilidad de los recursos y el cumplimiento de metas.
- Control de calidad de materiales, ejecución de pruebas y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5. Fase de Cierre, Entrega y Liquidación

- Verificación del cumplimiento del alcance del proyecto y de los productos financiados con recursos del SGR.
- Elaboración del acta de recibo final de obra y entrega de documentación técnica (planos as-built, memorias, certificaciones).
- Presentación del informe final de ejecución física y financiera ante las instancias correspondientes del SGR.
- Liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del Sistema General de Regalías.

La metodología de ejecución adoptada garantiza el uso eficiente, transparente y controlado de los recursos del Sistema General de Regalías y de los recursos propios del Hospital del Sarare E.S.E., asegurando la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos aprobados en el

marco de la cofinanciación y el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria, en concordancia con las disposiciones técnicas, administrativas y financieras vigentes.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS (Formato No. 8)

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete garantizar las especificaciones objeto del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO ARQUITECTONICO ILUMINADO		
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	3.159,83
1.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA BOGOTA	ML	328,76
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y RELLENOS		
1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	259,21
1.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	209,95
1.2.3	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN Y DISPOSICION FINAL	M3	64,04
1.2.4	ENTIBADO EN TABLAS VERTICALES REFORZADO CON LISTON TRANSVERSAL	M2	148,2
1.3	CIMENTACIÓN		
1.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) E:0.05 M	M2	140,23
1.3.2	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.27X0.47 M	ML	67,5
1.3.3	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.25X0.25 M	ML	256,2
1.3.4	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACIÓN	M3	30,74
1.4	ELEMENTOS ESTRUCTURALES, DE CONFINAMIENTO Y OTROS		
1.4.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.20X0.40 M	ML	251,7
1.4.2	VIGA AÉREA EN COCNRETO DE 3000 PSI 0.10X0.30 M	ML	502,4
1.4.3	ACERO DE REFUERZO DE FY=60.000 PSI FIGURADO Y ARMADO	KG	8.778,22
1.5	MAMPOSTERIA Y PINTURA		
1.5.1	MURO EN BLOQUE N°5	M2	199,89
1.5.2	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO E:0.03 M	M2	982,77
1.5.3	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA	M2	982,77



1.5.4	REJA TIPO PERSIANA VERTICAL EN PANEL METALICO 0.18X2.00X0.02 M (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA MARTILLADA)	M2	393,96
1.5.5	ESTUCO PLASTICO	M2	936,69
2	OBRAS DE URBANISMO		
2.1	DEMOLICIONES Y DESMONTES		
2.1.1	DEMOLICIÓN DE SARDINEL DE CONCRETO E:0.10 M	ML	368,2
2.1.2	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO E:0.20 M	M2	722,02
2.1.3	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (CIMENTACIÓN MALLA ACTUAL)	ML	455,12
2.1.4	DESMONTE Y RETIRO DE MALLA ESLABONADA Y TUBERIA METALICA	ML	215,12
2.1.5	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACION Y DISPOSICION FINAL	M3	254,2
2.1.6	DESMONTE DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND	14
2.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS - ACCESO		
2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	760,29
2.2.2	SUB BASE GRANULAR EXTENDIDA Y COMPACTADA MECÁNICAMENTE	M3	687,25
2.2.3	PAVIMENTO EN CONCRETO 4000 PSI E:0.15 M	M2	1.206,43
2.2.4	SARDINEL PREFABRICADO A10 (0.80X0.50X0.20 M)	ML	507,72
2.2.5	BORDILLO PREFABRICADO H=20CM B=10 CM L=100CM	ML	833,21
2.2.6	PISO EN ADOQUIN RECTANGULAR GRIS	M2	1.064,17
2.2.7	PISO EN ADOQUIN RECTANGULAR DE ARCILLA ROSADO	M2	333,72
2.2.8	LOSETA TACTIL GUIA DE 0.40X0.40X0.06 M. INCLUYE INSTALACIÓN	M2	138,03
2.2.9	RAMPA DE ACCESO PMR	UND	7
2.2.10	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE GRAMA TIPO CESPED PARA CONFORMACIÓN DE ÁREAS VERDES	M2	623,42
2.2.11	BANCAS EN CONCRETO PULIDO (SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO) ENCHAPE EN ADOQUIN DE ARCILLA	M2	42,27
2.2.12	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	2.054,00
2.2.13	CAMA DE ARENA PROTECCIÓN TUBERIA	M3	128,41
2.2.14	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO	M3	908,01
2.2.15	ACERO DE REFUERZO DE FY=60.000 PSI FIGURADO Y ARMADO	KG	2.650,80



2.2.16	EMBOQUILLADA DE COLECTOR CON CONCRETO DE 3000 PSI TUBERIA DE 48 PULG.	UND	10
2.2.17	POZO INSPECCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CONCRETO 4000 PSI DIAMETRO INTERNO 1.5 M H:2-4 M + TAPA POZO	UND	5
2.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EN PVC SANITARIA DE 48"	ML	305,73
2.2.19	DEMOLICIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE	M3	135,07
2.2.20	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN	M3	2.845,79
2.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECAS PARA BASURA TIPO BARCELONA MICROPERFORADA	UND	18
2.2.22	SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN SENDERO PEATONAL	UND	15
2.2.23	PLACA CIRCULAR CUBIERTA - POZO INSPECCIÓN D:1.20 M CONCRETO 3000 PSI, E:0.20 M INLC. AROTAPA + ARO BASE	UND	4
2.2.24	PLACA CIRCULAR BASE - POZO INSPECCIÓN D:1.20 M CONCRETO 3000 PSI, E:0.20 M INLC. CAÑUELA	UND	4
2.2.25	CILINDRO POZO DE INSPECCIÓN D: 1:20 M E:0.10 M CONCRETO 3000 PSI	ML	11,2
2.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC NOVAFOR DE 10"	ML	315
2.2.27	REPARACIÓN DE ACOMETIDA SANITARIA PVC DE 10"X6"	UND	2
2.2.28	CAJA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE 1.20X1.20X1.20 M E:0.10 M INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND	4
2.2.29	REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO RED PVC DE 2" DRE 21	ML	315
2.2.30	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	1.225,35
2.2.31	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERIA PVC 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN	ML	57,63
2.2.32	CUBIERA EN TEJA TERMOACUSTICA CON ESTRUCTURA METALICA	M2	3,78
2.2.33	ARBOLES DE SOMBRA Y COLOR - INCLUYE SIEMBRA	UND	26
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS FACHADA		
3.1	OBRAS COMPLEMENTARIAS ACCESOS - FACHADAS		
3.1.1	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 DE 1.00X1.00X0.30 M PSI CON ACELERANTE	UND	26



3.1.2	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.37X0.37 M CON ACELERANTE	ML	20,8
3.1.3	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.25X0.30 M	ML	104,5
3.1.4	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.30X0.30 M CON ACELERANTE	ML	128,4
3.1.5	VIGA AÉREA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.25X0.35 M CON ACELERANTE	ML	90
3.1.6	VIGA AÉREA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.15X0.35 M CON ACELERANTE	ML	96,3
3.1.7	VIGA AÉREA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.10X0.35 M CON ACELERANTE	ML	149,04
3.1.8	VIGA CINTA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.15X0.20 M CON ACELERANTE	ML	14
3.1.9	PLACA AÉREA MACIZA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO EN CONCRETO 3000 PSI CON ACELERANTE (INCL. REF.)	M2	192,55
3.1.10	ACERO DE REFUERZO DE FY=60.000 PSI FIGURADO Y ARMADO	KG	9.950,72
3.1.11	CIELO RASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL.26 INCLUYE CORNISA	M2	144,52
3.1.12	PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO BLANCO MATE	M2	5,4
3.1.13	VENTANA EN ALUMINIO NAVE CORREDIZA CON VIDIRIO	M2	16,13
3.1.14	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO E:0.03 M	M2	148,39
3.1.15	PINTURA VINILO TIPO 1 A TRES MANOS	M2	148,39
3.1.16	PORTON METALICO DE CORREDERA CON SOPORTE CAL.18 SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO	M2	87,15
3.2	ACTIVIDADES ELECTRICAS		
3.2.1	REPLANTEO MEDIA TENSIÓN	KM	0,23
3.2.2	REPLANTEO BAJA TENSIÓN	KM	0,33
3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 12 M 1350 KGF	UND	4
3.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 12 M 1050 KGF	UND	4
3.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 710	UND	1
3.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 701	UND	1
3.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 731	UND	1



3.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA LA461	UND	5
3.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 730	UND	1
3.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA LA464	UND	1
3.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 550	UND	1
3.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 514	UND	1
3.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE SEMIAISLADO XLPE TK 2/0 AWG (1 HILO)	ML	684
3.2.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE MENSAJERO EN ACERO GALVANIZADO 1/4"	ML	228
3.2.15	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA MEDIA TENSION	UND	4
3.2.16	SUMINISTRO E ISNTALACION TRANSFORMADOR 5 KVA MONOFASICO13200/220/440V	UND	1
3.2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO GENERAL PARA ALUMBRADO 2x8 + 1x8 CU	ML	40
3.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO GENERAL 1x8 + 1x8 CU	ML	72,91
3.2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO SUBTERRANEA TUBERIA PVC 1 1/2" PULG.	ML	24
3.2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC PARA ACOMETIDA 1 1/2" PULG. (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1
3.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METALICO TUBERIA GALV. EMT 1/2 PULG.	ML	76
3.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO SUBTERRANEA TUBERIA PVC 2x1" PULG.	ML	336,55
3.2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC PARA ACOMETIDA 1" PULG. (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	3
3.2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE ALUMBRADO 2 No.10 + 1 N° 14 CU	ML	172,3
3.2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE ALUMBRADO 2 No.8 + 1 N° 12 CU PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO	ML	325
3.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO	UND	3
3.2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED BALA 50W NW MV JUPITER	UND	14



3.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LED LAMPARA LED BALA 30W NW MV	UND	3
3.2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	UND	2
3.2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO	UND	1
3.2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO LUMINARIA H=4.00M. 2PULG	UND	17
3.2.32	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI 0.60X1.00	UND	17
3.2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED DE 40 W TIPO FAROL	UND	17
3.2.34	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA DECO LED 3 W	UND	188
3.2.35	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE CS274 NORMA ENEL-CODENSA	UND	2
3.2.36	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE AP280 NORMA ENEL-CODENSA	UND	17
3.2.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TABLERO ALUMBRADO	UND	1
3.2.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL PARA CONTROL DEL ALUMBRADO	UND	1
3.2.39	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO PLASTICA	UND	62
3.2.40	DESHINCADO DE POSTE 8/12 MTS	UND	7
3.2.41	CONCRETO 3000 PSI	M3	2,97
4	CERRAMIENTO LINDERO POSTERIOR		
4.1	PRELIMINARES		
4.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	217,78
4.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA BOGOTA	ML	435,56
4.2	MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y RELLENOS		
4.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	152,45
4.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMÚN	M3	3.806,26
4.3	CIMENTACIÓN		
4.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) E:0.05 M	M2	130,67
4.3.2	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.25X0.25 M	ML	435,56
4.3.3	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACIÓN	M3	52,27

4.4	ELEMENTOS ESTRUCTURALES, DE CONFINAMIENTO Y OTROS		
4.4.1	PEDESTAL EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.20X0.20 M	ML	169,97
4.4.2	DINTEL EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10X0.30 M (INCL. REF.)	ML	435,56
4.5	MAMPOSTERIA		
4.5.1	MUROS EN LADRILLO A LA VISTA	M2	314,45
4.6	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA		
4.6.1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 INCL. TUBERIA METALICA 2" H= 2,00 ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	435,56
4.7	DEMOLICIONES Y DESMONTES		
4.7.1	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	ML	461,09
4.7.2	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTE	ML	461,09
4.7.3	RETIRO DE ESCOMBROS MANUALMENTE	M3	264,18

FACHADA PRINCIPAL

1 CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO ARQUITECTONICO ILUMINADO

1.1 PRELIMINARES

Contempla las actividades de replanteo topográfico, cerramiento y descapote del terreno a intervenir en el perímetro del hospital del Sarare, como son:

- Localización y replanteo topográfico
- Cerramiento provisional en tela

Estas actividades se ejecutarán solamente después de haber realizado la señalización y avisos de las áreas a trabajar. Se debe tomar todas las medidas de seguridad industrial en procura de la seguridad de los peatones, trabajadores, bienes, etc.; evitando posibles accidentes y respondiendo por los que lleguen a suceder. Todo el personal que labore en la obra deberá contar con la afiliación a la Empresa Prestadora de Salud y a una Administradora de Riesgos Profesionales, si ello no se cumple la Interventoría ordenará el retiro del personal, hasta tanto no cumpla con dicha exigencia. Se debe establecer un plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y la posesión de los materiales y elementos a renovar y recuperar.

1.2 MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y RELLENOS

Esta actividad contempla la excavaciones y rellenos para la construcción de las obras de concreto previstas en el proyecto como son: zapatas de cerramiento, vigas de cimentación y construcción de boxcoulvert de acuerdo con los niveles del diseño. Se entiende como material común o tierra, todos aquellos materiales para cuya remoción sólo sea necesario utilizar picas, palas o equipo normal de excavación no siendo indispensable el uso de explosivos. En dichos suelos se clasifican las arenas, los limos, arcillas, capa vegetal o cualquiera de sus mezclas formadas por agregación natural, con piedras sueltas de diámetro no mayor de 25 centímetros. También se considerará dentro de esta clasificación, cualquier material que no pueda clasificarse como conglomerado o roca.

Los materiales provenientes de las excavaciones deberán utilizarse para el relleno posterior alrededor de las obras construidas, siempre que sean adecuados para dicho fin. Los materiales sobrantes o inadecuados deberán ser retirados por El Constructor de la zona de las obras, hasta los sitios aprobados por el Interventor. El pago del retiro de los materiales excavados a los sitios de acopio dentro de la infraestructura, para luego ser retirados por fuera de ella, está incluido en esta actividad.

Después de terminar cada una de las excavaciones. El Constructor deberá dar el correspondiente aviso al Interventor y no podrá iniciar la construcción de obras dentro de ellas sin su autorización. Por ningún motivo se permitirá un tramo de excavación abierto durante mucho tiempo y en caso de presentarse el fenómeno de lluvias deberá protegerse con plástico y bordillo o lleno en forma de resalto para evitar inundaciones

- Excavación manual en conglomerado
- Relleno compactado con material seleccionado de la misma excavación.
- Retiro de escombros manualmente

En el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta que el retiro de los elementos debe hacerse con el mayor cuidado, para lo cual se hará con indicaciones precisas al personal seleccionado para esta labor. Los daños ocasionados por el mal manejo en el retiro de los elementos serán por cuenta del contratista. El transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarreos internos horizontales y verticales de materiales y escombros, se deben tener en cuenta. Se deberá proveer mínimo de los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, casco, botas, overol, anteojos, tapabocas y tendrá en cuenta las demás precauciones de seguridad industrial requeridas para este tipo de obras.

1.3 CIMENTACIÓN

Este trabajo consiste en la construcción de obras de concreto para cimentación de cerramientos y construcción de fachadas en las áreas a intervenir. Para eso se contará con personal calificado el cual se encargará de identificar los posibles fallos que se puedan encontrar y bajo el visto bueno de la interventoría se realizará la respectiva reparación.

El concreto consistirá en una mezcla de cemento, agua, grava o triturado como agregado grueso y arena como agregado fino, combinado en las proporciones necesarias que apruebe la Interventoría para garantizar las resistencias específicas en el Proyecto.

Cargas y Soporte del Concreto

Las cargas de construcción no deben exceder las cargas que el miembro con los apoyos suplementarios temporales, es capaz de soportar con seguridad y sin daño. La magnitud, el método de distribución y los apoyos suplementarios temporales propuestos para las cargas adicionales de construcción, deben ser aprobados por la Interventoría.

Materiales

Todos los materiales empleados en la fabricación del concreto deberán ceñirse a lo especificado a continuación y a las prescripciones del Interventor.

Para comprobar si los materiales son de calidad especificada, deberán realizarse los ensayos correspondientes sobre muestras representativas de tales materiales utilizados en la construcción.

Para comprobar si los materiales son de calidad especificada, deberán realizarse los ensayos correspondientes sobre muestras representativas de tales materiales utilizados en la construcción.

Cemento

El cemento para todos los concretos deberá ser Cemento Portland Tipo I que cumpla con las especificaciones establecidas por las normas ICONTEC 121 y 321, y de una marca aprobada por la Interventoría.

No se mezclarán cementos de diferentes marcas ni cementos de una misma marca pero que provengan de diferentes fábricas, a menos que la Interventoría lo autorice expresamente. Así mismo, el cemento utilizado en la obra deberá corresponder a aquel sobre el cual se base la dosificación del concreto, y cualquier cambio deberá ser aprobado previamente por la Interventoría.

Agregados

Los agregados para el concreto deberán cumplir con la norma ICONTEC 174. Cuando los agregados no cumplan con las especificaciones de esta norma y en la región no se pueda conseguir otro tipo de material, pero se demuestre que estos agregados producen concreto con resistencia y durabilidad adecuadas, podrán ser utilizados siempre y cuando lo autorice la Interventoría.

- Concreto de limpieza (solado) $e = 0.05$ m
- Pedestal en concreto de 3000 psi de 0.27 m x 0.47 m
- Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0.25 m x 0.25 m
- Concreto ciclópeo para cimentación

1.4 ELEMENTOS ESTRUCTURALES, DE CONFINAMIENTO Y OTROS

Este trabajo consiste en construcción de elementos en concreto reforzado para el cerramiento arquitectónico, los cuales deberán ser construidos de acuerdo a las normas técnicas colombianas y respetando las dimensiones establecidas en los planos de diseño y las especificaciones técnicas de construcción establecidas para el proyecto.

El concreto consistirá en una mezcla de cemento Portland, agua, grava o triturado como agregado grueso y arena como agregado fino, combinado en las proporciones necesarias que apruebe la Interventoría para garantizar las resistencias específicas en el Proyecto.

Cargas y Soporte del Concreto

Las cargas de construcción no deben exceder las cargas que el miembro con los apoyos suplementarios temporales, es capaz de soportar con seguridad y sin daño. La magnitud, el método de distribución y los apoyos suplementarios temporales propuestos para las cargas adicionales de construcción, deben ser aprobados por la Interventoría.

- Columnas en concreto de 3000 psi de 0.20 m x 0.40 m
- Viga aérea en concreto de 3000 psi de 0.10 m x 0.30 m
- Acero de refuerzo de $f_y = 60.000$ psi figurado y armado

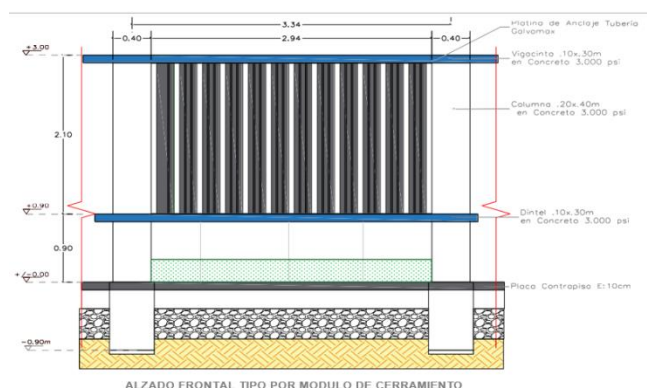
1.5 MAMPOSTERIA Y PINTURA

Consiste en el suministro e instalación de bloque No 5 y mortero de pega 1:3 para conformación de los paneles de muro a 0.90mt de altura previstos en el cerramiento del diseño arquitectónico, los

cuales una vez terminados deberán ser pañetados pintados de acuerdo con las especificaciones previstas en el diseño arquitectónico del proyecto.

El bloque instalado deberá ser de primera calidad sin defectos de forma o fisuras; la calidad de los materiales será inspeccionada continuamente por la interventoría y las actividades serán recibidas previo visto bueno de la misma.

Los paneles serán conformados por muro en bloque pañetado y pintado 0.90 m de altura y sobre estos se instalará en planea metálico de 2.0 m de altura en lamina calibre 20 de acuerdo con el diseño arquitectónico del mismo.



- Muro en bloque n°5 e = 0.10 m
- Pañete liso impermeabilizado e = 0.02 m
- Pintura para exteriores tipo koraza
- Reja tipo persiana vertical en panel metálico de (0.18 m x 2.0 m x 0.02m) (incluye anticorrosivo y pintura martillada).

2 OBRAS DE URBANISMO

2.1 DEMOLICIONES Y DESMONTES

Estas actividades corresponden a las áreas de espacio público contempladas entre el cerramiento y la calle 30 y la fachada de cerramiento arquitectónico y la calle 19-A.

Las demoliciones corresponden a los pisos y sardineles existentes en algunos sectores al ingresar al hospital sobre la calle 30. También se contempla es desmonte de la malla existente la cual está en condiciones de total deterioro y la demolición de las cimentaciones de la misma.

Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas. A demás cumplir en su totalidad con LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente o la entidad competente sobre la disposición final de los escombros.

- Demolición de sardinel de concreto $e = 0.10 \text{ m}$
- Demolición de placa en concreto $e = 0.20 \text{ m}$
- Demolición de elementos estructurales (cimentación malla actual)
- Desmonte y retiro de malla eslabonada y tubería metálica
- Retiro de escombros manualmente

2.2 OBRAS COMPLEMENTARIAS – ACCESO

Este componente hace referencia a la construcción de obras de urbanismo como senderos peatonales y zonas verdes, y construcción de alcantarillado pluvial en tubería de 48" para manejo de aguas lluvias, construcción de bancas y siembra de árboles. Se detallan las actividades que hacen parte del presente capítulo

- Excavación manual en conglomerado
- Sub base granular extendida y compactada mecánicamente
- Pavimento en concreto 4000 psi $e: 0.15 \text{ m}$
- Sardinel prefabricado $a10 (0.80 \times 0.50 \times 0.20 \text{ m})$
- Bordillo prefabricado $h=20\text{cm } b=10 \text{ cm } l=100\text{cm}$
- Piso en adoquín rectangular gris
- Piso en adoquín rectangular de arcilla rosado
- Loseta táctil guía de $0.40 \times 0.40 \times 0.06 \text{ m}$. Incluye instalación
- Rampa de acceso PMR
- Suministro e instalación de grama tipo césped para conformación de áreas verdes
- Bancas en concreto pulido (según diseño arquitectónico) enchape en adoquín de arcilla
- Excavación mecánica en material común
- Cama de arena protección tubería
- Relleno en material seleccionado y compactado
- Acero de refuerzo de $f_y=60.000 \text{ psi}$ figurado y armado
- Emboquillada de colector con concreto de 3000 psi tubería de 48 pulg.
- Pozo inspección alcantarillado pluvial en concreto 4000 psi diámetro interno 1.5 m $h: 2-4 \text{ m}$ + tapa pozo

- Suministro e instalación de tubería en PVC sanitaria de 48"
- Demolición de canal de aguas lluvias existente
- Cargue mecánico transporte y disposición final de residuos de construcción o demolición
- Suministro e instalación de canecas para basura tipo Barcelona microperforada
- Señalización vertical en sendero peatonal
- Placa circular cubierta - pozo inspección d:1.20 m concreto 3000 psi, e:0.20 m incl. Aro tapa + aro base
- Placa circular base - pozo inspección d:1.20 m concreto 3000 psi, e:0.20 m incl. Cañuela
- Cilindro pozo de inspección d: 1:20 m e:0.10 m concreto 3000 psi
- Suministro e instalación de tubería PVC NOVAFOR de 10"
- Reparación de acometida sanitaria PVC de 10"x6"
- Caja de inspección sanitaria de 1.20x1.20x1.20 m e:0.10 m incluye acero de refuerzo
- Reposición red de acueducto red PVC de 2" DRE 21
- Relleno compactado con material seleccionado de la misma excavación
- Bajante de aguas lluvias tubería PVC 4 pulg. Incluye instalación
- Cubierta en teja termoacústica con estructura metálica
- Árboles de sombra y color - incluye siembra

Actividades de cimentación:

Sub-base granular:

Es la capa de la estructura destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad las cargas aplicadas en la superficie de rodadura del pavimento, y son transmitidas a la cimentación (subrasante). Para esta capa se utilizan agregados provenientes de bancos de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas para una sub- base, que serán colocados sobre la superficie de la subrasante.

Para el proceso de conformación de la capa sub-base, se realiza el suministro de agregados granulares para su colocación en conformidad con los alineamientos verticales, pendientes y dimensiones indicadas en los planos del proyecto o establecidos por el Ingeniero supervisor. Esta actividad se ejecuta en todas las áreas que tienen uso de peatones o vehículos como los pisos en tableta y los accesos al hospital.

Concreto hidráulico:

Se denomina pavimentos en concreto hidráulico a la estructura sobre la cual se desplazan los vehículos (para ingresar al hospital) y los peatones usuarios del mismo. El uso de pavimentos en

concreto se realiza fundamentalmente en el área de circulación. El tránsito que soportara la capa de concreto es un tránsito liviano representado en automóviles de los funcionarios del hospital y peatones – usuarios.

Sardineles de confinamiento:

Esta actividad corresponde a sardineles de confinamiento de área de parqueo públicas, y separación de los senderos peatonales y las zonas verdes de acuerdo con el diseño arquitectónico del proyecto.

Terminación en tabletas:

Corresponde a la conformación de áreas duras de circulación peatonal representada por tableta gris, adoquín rosa y tableta guía táctil para personal con movilidad reducida.

Líneas de demarcación con pintura en frío

Se utilizará para la demarcación y señalización de las vías y zonas de parqueo de vehículos.

El producto debe cumplir con especificaciones como: alta visibilidad, gran adherencia y resistencia a la intemperie y a la fricción.

3 OBRAS COMPLEMENTARIAS FACHADA

3.1 OBRAS COMPLEMENTARIAS ACCESOS – FACHADAS

Estas actividades corresponden a la construcción de las fachadas principal y alterna para el área de la nueva UCI. Estas actividades se ajustan al diseño arquitectónico previsto en el proyecto de acuerdo con el diseño arquitectónico.

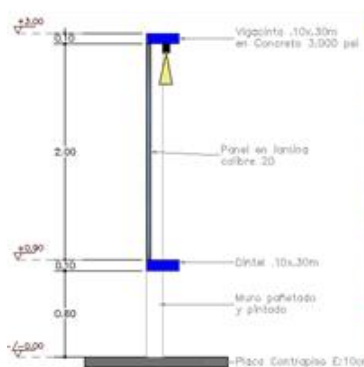


- Zapatas en concreto de 3000 psi
- Pedestal en concreto de 3000psi
- Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0.25m x 0.30 m
- Columnas en concreto de 3000 psi (con acelerante) de 0.30 m x 0.30 m
- Viga aérea en concreto de 3000 psi (con acelerante) de 0.25 m x 0.35 m
- Viga aérea en concreto de 3000 psi (con acelerante) de 0.15 m x 0.35 m
- Vigüeta aérea en concreto de 3000 psi (con acelerante) de 0.10 m x 0.35 m
- Viga cinta en concreto de 3000 psi (con acelerante) de 0.15 m x 0.20 m
- Placa aérea maciza en concreto impermeabilizado (con acelerante) de 3000 psi (inc. Ref.)
- Acero de refuerzo $f_y=60.000$ psi
- Cielo raso en lamina PVC con estructura de soporte de 1 pulg. Cal.26-incluye cornisa
- Puerta en aluminio sencilla con vidrio
- Ventana perfilera en aluminio nave corrediza con vidrios
- Pañete liso mortero 1:4 sobre muros (incl. Filos y dilataciones)
- Pintura vinilo tipo 1 a tres manos
- Portón de corredero eléctrico en aluminio

3.2 ACTIVIDADES ELECTRICAS

Corresponde a la instalación de la acometida eléctrica para las lámparas previstas en la iluminación del cerramiento, su alcance contempla la instalación de un tablero general y las acometidas necesarias para la iluminación. También contempla los puntos eléctricos previstos en las casetas de control de los tres accesos del Hospital de Sarare (acceso principal por consulta externa, acceso al área de nuevas urgencias proyectada y acceso a la zona de parqueaderos administrativos.) A continuación, se detallan las actividades contempladas en este capítulo.

- Lámparas exteriores
- Lámparas led herméticas 110 watt
- Acometida eléctrica
- Tablero trif. 12 circuitos con espacio para totalizador
- Punto eléctrico monofásico (tomacorriente -alumbrado (incluye tubería PVC)



4 CAPITULO II CERRAMIENTO LINDERO POSTERIOR

4.1 PRELIMINARES

Este capítulo contempla las actividades necesarias para la construcción de cerramiento en malla eslabonada y ladrillo a la vista con cimentación de concreto ciclópeo y vigas y columnetas de confinamiento

- Localización y replanteo topográfico
- Cerramiento provisional en tela Bogotá
- Descapote manual
- Retiro de escombros manualmente

Estas actividades se ejecutarán solamente después de haber realizado la señalización y avisos de las áreas a trabajar. Se debe tomar todas las medidas de seguridad industrial en procura de la seguridad de los peatones, trabajadores, bienes, etc.; evitando posibles accidentes y respondiendo por los que lleguen a suceder. Todo el personal que labore en la obra deberá contar con la afiliación a la Empresa Prestadora de Salud y a una Administradora de Riesgos Profesionales; si ello no se cumple la Interventoría ordenará el retiro del personal, hasta tanto no cumpla con dicha exigencia. Se debe establecer un plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y la posesión de los materiales y elementos a renovar y recuperar.

4.2 MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y RELLENOS

Las actividades de excavaciones y rellenos se llevarán a cabo previo el replanteo topográfico del área a intervenir. El relleno se colocará, acomodará y compactará luego de construida la cimentación y el concreto haya obtenido su resistencia inicial mínimo a los 7 días. Las actividades previstas en este capítulo son:

- Excavación manual en conglomerado
- Relleno compactado con material seleccionado de la misma excavación.
- Retiro de escombros manualmente

El material a compactar deberá estar a la humedad adecuada para lograr obtener la densidad requerida o deseada. Los métodos y equipos de compactación deberán ser aprobados por la INTERVENTORIA. La compactación del relleno se hará por medio de equipos manuales o mecánicos, rodillos apisonadores o compactadores vibratorios, según sea el sitio de localización y tipo del relleno, y de acuerdo con lo indicado u ordenado por la INTERVENTORIA. Se mantendrá en los lugares de

trabajo, el equipo mecánico y manual necesario en buenas condiciones y en cantidad suficiente para efectuar oportunamente la compactación exigida en estas Especificaciones

4.3 CIMENTACIÓN

Este trabajo consiste en la construcción de obras de concreto para cimentación de cerramientos y construcción de fachadas en las áreas a intervenir. Para eso se contará con personal calificado el cual se encargará de identificar los posibles fallos que se puedan encontrar y bajo el visto bueno de la interventoría se realizará la respectiva reparación.

El concreto consistirá en una mezcla de cemento Portland, agua, grava o triturado como agregado grueso y arena como agregado fino, combinado en las proporciones necesarias que apruebe la Interventoría para garantizar las resistencias específicas en el Proyecto.

Cargas y Soporte del Concreto

Las cargas de construcción no deben exceder las cargas que el miembro con los apoyos suplementarios temporales, es capaz de soportar con seguridad y sin daño. La magnitud, el método de distribución y los apoyos suplementarios temporales propuestos para las cargas adicionales de construcción, deben ser aprobados por la Interventoría.

Materiales

Todos los materiales empleados en la fabricación del concreto deberán ceñirse a lo especificado a continuación y a las prescripciones del Interventor.

Para comprobar si los materiales son de calidad especificada, deberán realizarse los ensayos correspondientes sobre muestras representativas de tales materiales utilizados en la construcción.

Cemento

El cemento para todos los concretos deberá ser Cemento Portland Tipo I que cumpla con las especificaciones establecidas por las normas ICONTEC 121 y 321, y de una marca aprobada por la Interventoría.

No se mezclarán cementos de diferentes marcas ni cementos de una misma marca pero que provengan de diferentes fábricas, a menos que la Interventoría lo autorice expresamente. Así mismo, el cemento utilizado en la obra deberá corresponder a aquel sobre el cual se base la dosificación del concreto, y cualquier cambio deberá ser aprobado previamente por la Interventoría.

Agregados

Los agregados para el concreto deberán cumplir con la norma ICONTEC 174. Cuando los agregados no cumplan con las especificaciones de esta norma y en la región no se pueda conseguir otro tipo de material, pero se demuestre que estos agregados producen concreto con resistencia y durabilidad adecuadas, podrán ser utilizados siempre y cuando lo autorice la Interventoría.

- Concreto de 2000 psi para solados e = 0.05 m
- Concreto ciclópeo para cimentación
- Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0.25 m x 0.25 m

4.4 ELEMENTOS ESTRUCTURALES, DE CONFINAMIENTO Y OTROS

Este trabajo consiste en construcción de elementos en concreto reforzado para el cerramiento colindante, los cuales deberán ser construidos de acuerdo a las normas técnicas colombianas y respetando las dimensiones establecidas en los planos de diseño y las especificaciones técnicas de construcción establecidas para el proyecto.

El concreto consistirá en una mezcla de cemento Portland, agua, grava o triturado como agregado grueso y arena como agregado fino, combinado en las proporciones necesarias que apruebe la Interventoría para garantizar las resistencias específicas en el Proyecto.

Cargas y Soporte del Concreto

Las cargas de construcción no deben exceder las cargas que el miembro con los apoyos suplementarios temporales, es capaz de soportar con seguridad y sin daño. La magnitud, el método de distribución y los apoyos suplementarios temporales propuestos para las cargas adicionales de construcción, deben ser aprobados por la Interventoría.

- Columnetas en concreto reforzado de 3000 psi 0.2 m x 0.20 m
- Dintel en concreto de 3000 psi 0,2 x 0,1m (inc. Ref.)

4.5 MAMPOSTERIA

Esta actividad corresponde al suministro e instalación de ladrillo a la vista y mortero de pega para la construcción de muro en ladrillo a la vista, del cerramiento colindante a una altura de 80 cm, confinado por columnetas de 20x20 y dintel de concreto reforzado de acuerdo con el diseño arquitectónico, el cual contempla.

- Muros en ladrillo a la vista

4.6 CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA

Suministro e instalación de cerramiento en tubos metálico de 2" de diámetro X 2.0 m, malla hexagonal eslabonada galvanizada simple escuadría 2.5"x2.5" pulgadas alambre calibre 13, ganchos para la fijación de la malla, alambre de púas de cinco (05) líneas calibre 12

El procedimiento de instalación se describe a continuación:

- Verificación de nivelación y distancia de las vigas de cimentación.
- Proceder a nivelar y alinear perfectamente los tubos.
- Anclar con concreto de 2500 psi los tubos.
- Instalar tapones en los tubos para evitar que se llenen de material de escombros basuras y/o agua.
- En la parte superior de cada poste se hará una curva que tendrá una longitud de 50 cm y doblado en ángulo de cuarenta y cinco grados (45°) con la horizontal
- Se procede a la instalación de la malla eslabonada sobre los tubos ya anclados.
- Instalar el alambre de púas en la parte superior del cerramiento.
- Cerramiento en malla eslabonada revestida cal. 12 incl. Tubería metálica 2" h= 2,00 anticorrosivo y pintura

4.7 DEMOLICIONES Y DESMONTES

Estas actividades corresponden a las áreas colindantes contempladas por el sector de reserva de la quebrada la pava y la Institución educativa Concentración de desarrollo rural CDR

Las demoliciones corresponden a la cimentación de la actual malla de cerramiento. También se contempla es desmonte de la malla existente la cual está en condiciones de total deterioro y la demolición de las cimentaciones de la misma.

Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas. A demás cumplir en su totalidad con LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente o la entidad competente sobre la disposición final de los escombros.

- Demolición de elementos estructurales (cimentación malla actual)
- Desmonte y retiro de malla eslabonada y tubería metálica
- Retiro de escombros manualmente

CERTIFICACIÓN RETIE

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) fue establecido mediante la Resolución 90708, emitida el 30 de agosto de 2013. Su propósito principal es establecer las condiciones técnicas que deben garantizarse en las instalaciones, equipos y productos utilizados en los procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y uso de energía eléctrica en el país.

El RETIE también establece normas para los productos de consumo más comunes en instalaciones eléctricas, para proteger la integridad de personas, animales, plantas, medio ambiente y bienes materiales. Esto a su vez contribuye a prevenir y minimizar los riesgos eléctricos.

CERTIFICACIÓN RETILAP

La certificación RETILAP es un documento que demuestra que los productos de iluminación y los sistemas de alumbrado público en Colombia cumplen con los requisitos técnicos de seguridad, eficiencia energética y calidad visual establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. Se otorga después de someter los productos a pruebas y evaluaciones para garantizar que sean seguros para las personas y cumplan con estándares ambientales.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

CONTROL AMBIENTAL

Esta actividad contempla los lineamientos establecidos en la ley 99 de 1993 y las demás normas de conservación del medio ambiente, las cuales están detalladas en el Plan De Manejo Ambiental.

- Control ambiental

PERMISO Y/O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Los permisos y licencias de construcción son autorizaciones emitidas por autoridades municipales o distritales para realizar edificaciones, modificaciones o demoliciones en un predio, asegurando que cumplen con la normativa urbanística, ambiental y de seguridad. Para obtener una licencia, se requiere una serie de documentos como el certificado de libertad y tradición, planos arquitectónicos, el pago de impuestos prediales, y un estudio de suelos, entre otros, que varían según el tipo de obra y la legislación local.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
2. Ejecutar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor y/o interventoría
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
10. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas departamentales y demás descuentos de ley.
11. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
12. El CONTRATISTA, debe presentar la hoja de vida del personal.
13. La facturación electrónica soso se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
14. Radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro y/o actas parciales en la unidad de correspondencia, ubicada en la sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare, en el bloque de administración l y/o correo correspondenciaesesarare@gmail.com.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto y especificaciones técnicas contempladas.
2. Recoger todo el material producto de las actividades constructivas y botarlo en el sitio autorizado por la supervisión y/o interventoría (Escombrera).
3. Dejar el lugar de trabajo totalmente limpio.
4. El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal planteado en la propuesta.
5. Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
6. El contratista deberá adoptar el programa de prevención y protección contra caídas del Hospital del Sarare E.S.E. junto con todos los formatos pertinentes
7. Uso permanente de EPP, mínimo casco, camisa manga larga, botas de seguridad.
8. Debe contemplar el retiro de sobrantes, limpieza de los sitios intervenidos.
9. Mantener un cerramiento perimetral del sitio a intervenir y la respectiva seguridad interna y externa.
10. Acreditar el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
11. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y su pliego de condiciones.
12. Entregar el cronograma estimado de obra a la firma del acta de inicio y dar cumplimiento a su programación
13. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que esté a cargo del contratista, implementando un plan de seguridad y salud en el trabajo que garantice las buenas prácticas del personal en ejecución de las actividades y que debe ser aprobado por la supervisión.
14. Cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución, implementando un plan de manejo ambiental que sea aprobado por la supervisión.
15. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
16. Realizar por su cuenta y riesgos, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, en caso de aplicar.
17. Presentar para aprobación del supervisor e interventoría en las actas parciales y final de obra.

18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
19. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia.
20. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el Hospital del Sarare E.S.E.
21. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Hospital del Sarare E.S.E.
22. Responder por todo daño causado a bienes, personal que utilice y terceros en la ejecución del contrato
23. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
24. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
25. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
26. Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión y/o interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, y/o el residente de obra, supervisión y/o interventoría.
27. Presentar informes quincenales al supervisor y/o interventoría de los trabajos: Avance de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de los materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, relación de personal empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de obras, acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
28. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión, previo revisión y aprobación por la interventoría, debe contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ellas: bitácora de obra, Planos record de la

obra aprobados por la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda,

29. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
30. El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante. *(cuando aplique)*
31. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad *(cuando aplique)*
32. Deberá sufragar los gastos por concepto de impuestos y estampillas departamentales.
33. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas, según lo dispuesto en el numeral 20.1. de este articulado.
34. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
35. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la Invitación Pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores
36. Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar al supervisor y/o interventoría un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, visitantes, etc. Dicho plan incluirá como mínimo: Control de emisión de material particular durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos del Puesto de Salud.
37. Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal del Puesto de Salud. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, y horas nocturnas, mientras sea conveniente, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
38. Demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquilas, etc.
39. El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato con su respectiva disposición final.
40. El lugar en el que se encuentren los escombros, debe encontrarse debidamente señalizado, en ningún caso deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar

accidentes posteriores al personal.

2.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo Nro. 023 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 354 del 27 de diciembre de 2024, expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.6 INTERVENTORIA

La interventoría para el contrato que se derive del presente estudio, será contratada por la ESE del Sarare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Disposición normativa que establece la obligación de las entidades públicas de ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contractual, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en la gestión contractual.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, (...) la vigilancia y control del contrato será ejercida por un interventor externo, quien podrá ser una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, debidamente seleccionada para tal fin (...)

El Contrato de Obra que se derive del presente proceso será objeto de interventoría externa en los términos consagrados en el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, norma que establece: Art. 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo para la ejecución del Contrato será de **SEIS (6) MESES.**

ITEM	DESCRIPCIÓN													
1	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO ARQUITECTONICO ILUMINADO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10			
1.1	PRELIMINARES	ETAPA PRECONTRACTU AL Y PROCESO DE SELECCIÓN	ETAPA PRECONTRACTU AL Y PROCESO DE SELECCIÓN											
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO													
1.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA BOGOTA													
												LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	

[illegible]

2.1.5	RETIRO DE ESCOMBROS MANUALMENTE
2.1.6	DESMONTE DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL
2.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS - ACCESO
2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO
2.2.2	SUB BASE GRANULAR EXTENDIDA Y COMPACTADA MECÁNICAMENTE
2.2.3	PAVIMENTO EN CONCRETO 4000 PSI E:0.15 M
2.2.4	SARDINEL PREFABRICADO A10 (0.80X0.50X0.20 M)
2.2.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI H:0.30 M E:0.15 M
2.2.6	PISO EN ADOQUIN RECTANGULAR GRIS SOBRE MORTERO DE NIVELACIÓN
2.2.7	PISO EN ADOQUIN RECTANGULAR DE ARCILLA ROSADO SOBRE MORTERO DE NIVELACIÓN
2.2.8	LOSETA TACTIL GUIA DE 0.40X0.40X0.06 M. INCLUYE INSTALACIÓN
2.2.9	RAMPA DE ACCESO PMR
2.2.10	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE GRAMA TIPO CESPED PARA CONFORMACIÓN DE ÁREAS VERDES
2.2.11	BANCAS EN CONCRETO PULIDO (SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO) ENCHAPE EN ADOQUIN DE ARCILLA ROSADO
2.2.12	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMUN
2.2.13	CAMA DE ARENA PROTECCIÓN TUBERIA
2.2.14	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMÚN
2.2.15	ACERO DE REFUERZO DE FY=60.000 PSI FIGURADO Y ARMADO
2.2.16	EMBOQUILLADA DE COLECTOR CON CONCRETO DE 3000 PSI TUBERIA DE 48 PULG.
2.2.17	POZO INSPECCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CONCRETO 4000 PSI DIAMETRO INTERNO 1.5 M H:2-4 M + TAPA POZO
2.2.18	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TUBERIA EN PVC SANITARIA DE 48"
2.2.19	DEMOLICIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE
2.2.20	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2.8 LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E., ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, específicamente en el predio correspondiente al cerramiento perimetral y las áreas de urbanismo exterior localizadas sobre la calle 30, entre las carreras 19A y 20, y su entorno inmediato, conforme a los estudios, diseños y planos aprobados.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.335.358.833,98), que incluye los pagos de los costos directos e indirectos de la obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Hospital sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Hospital efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital.

NOTA 6. Para la determinación de los costos se realizó el análisis del estudio del sector.

NOTA 7. Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

2.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los siguientes rubros presupuestales:

Nº DE CDP	RUBRO	FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
1	00AR-1906-0300-2025-00581-0018	Departamento de Arauca	SGR – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos	B2025–2026	\$5.097.048.628,98
2091	2.3.2.01.01.001.02.08.01	Hospital del Sarare Empresa Social del Estado	Recursos Propios	N/A	\$ 1.238.310.205,00
	TOTAL				\$6.335.358.833,98

2.11 FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial del proyecto es: **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.335.358.833,98)**: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: **a)** Un primer desembolso, a manera de anticipo, correspondiente al 40%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo o constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable (*ésta última cuando aplique*), radicación de la factura electrónica de venta, entrega del plan de inversión del anticipo. Todo lo anterior previo visto bueno por parte del Supervisor debidamente designado y notificado. **b)** Mediante actas parciales por avance de obra, previa amortización del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. **c)** Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o el valor según acta de recibo final de obra previo aprobación por parte de la supervisión e interventoría y previa presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final, actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, informe del contratista, bitácora de obra, carteras topográficas (en caso de requerirse) registro fotográfico a color (antes, durante, después) y en medio digital, memorias de cantidades de obra, planos impresos y digitales en formato DWG, informe de imprevistos, pago de seguridad social integral del representante legal, si los pagos del personal se realizan por nomina, anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensión, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar y nóminas. Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral de los meses laborados, paz y salvo de la Caja de Compensación Familiar y aportes al FIC, paz y salvo del personal utilizado, factura, informe de la supervisión e interventoría y el certificado de satisfacción por parte del supervisor, acta de liquidación firmada.). **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de

cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y el Hospital del Sarare E.S.E. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor. **NOTA 4:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. El Supervisor del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO TERCERO. ANTICIPO:** El Hospital del Sarare ESE, entregará al contratista un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en el acta final de liquidación. **PARÁGRAFO CUARTO: ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO:** El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados según el instructivo¹ del Ministerio de Hacienda.

El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión

¹ INSTRUCTIVO PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (PSE) AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PORTAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA

una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO. ACTA DE RECIBO FINAL:** El contratista suscribirá y entregará soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, interventoría, supervisión y contratista, copia facturas, compras, T.P. contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) según el porcentaje amortizar:

- ▶ Cancelación de la cuenta bancaria
- ▶ Pago de rendimiento financiero
- ▶ Factura Electrónica
- ▶ Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo por interventoría y supervisión

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

3.1 CAPACIDAD JURIDICA / REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

3.1.1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Nota: Aval o abono de la propuesta. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019. El aval o abono de la propuesta del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del formato Carta de Presentación de la Oferta.

3.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ▶ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ▶ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ▶ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ▶ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- ▶ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

NOTA: Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA. (En caso de aplicar)

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

3.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.6 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:

(Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de acuerdo al literal a del artículo 36, Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la ESE se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.7 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM²:

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

Aplicación de la Ley 2097 de 2021: Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios

² <https://www.redam.gov.co/>

Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

3.1.8 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. (Formato No. 2)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No. 3, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 3)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (*artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado*).

3.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (Formato No. 4)

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente

al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

3.1.11 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

3.1.12 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.13 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.14 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso

registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.1.15 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. *"las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007"*. En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el objeto contractual requerido.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanable en ningún caso.

NOTA: El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

3.1.16 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (Formato No. 5)

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3.1.17 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad de la oferta por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA: RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

CAPITULO IV

REQUISITOS FINANCIEROS

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA (Formato No. 11)

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución del o los proponentes que dispongan de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato en un plazo previsto.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP– información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. El certificado de registro único de proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio.

En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad financiera y de organización de los proponentes se demostrará exclusivamente con el registro único de proponentes en donde deberán constar dichas condiciones.

Los requisitos financieros exigidos con el fin de verificar la solidez financiera, se verificarán de acuerdo al RUP del oferente interesado, y como anexos se adjuntará lo siguiente:

- ▶ Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- ▶ Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- ▶ Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación **"ADMISIBLE"** en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

4.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea mayor o igual a: 5.0

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL = AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC = Activo Corriente. PC=Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente ($AC1 \times \%1 + AC2 \times \%2 + AC n \times \%n$)
		Pasivo Corriente ($PC1 \times \%1 + PC2 \times \%2 + PC n \times \%n$)

4.1.2 NIVEL ENDEUDAMIENTO:

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar

sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea menor o igual a: 0.30

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE = TP/TA$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total.

El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total ($PT1 \times \%1 + PT2 \times \%2 + PT n \times \%n$)
		Activo Total ($AT1 \times \%1 + AT2 \times \%2 + AT n \times \%n$)

4.1.3 CAPITAL DE TRABAJO:

Se considerará hábil el proponente que presente un (CT) mayor o igual a: 10% .

Para el caso de proponentes plurales se calculará el Capital de trabajo con base en la suma de la ponderación del activo corriente menos el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CT = AC - PC \geq$ Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO HABIL.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente ($AC1 + AC2 + AC n$) - Pasivo Corriente ($PC1 + PC2 + PC n$)

► ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

4.1.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide

el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a 0.15

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $RP = UO / PTRT$

Dónde: UO = Utilidad

Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n$)
		Patrimonio ($PTRT1 * \%1 + PTRT 2 * \%2 + PTRT n * \%n$)

4.1.5 RENTABILIDAD ACTIVO:

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 0.10

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: $RSA = UO / AC$

Dónde: UO = Utilidad

Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UO n * \%n$)
		Activo Total ($AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + AT n * \%n$)

4.2 INDICADORES FINANCIEROS

El Hospital de Sarare de acuerdo con el régimen aplicable de la contratación del derecho privado amparada por el artículo 6 la ley 100 de 1993, por la cual se establece el régimen jurídico de las empresas sociales de salud, cuya naturaleza exceptúa el proceder ordinario de la etapa pre contractual regulada por el estatuto general de la contratación pública ley 80/93, ley 1150/07 y demás decretos normativos en la materia.

Sin embargo, con el compromiso de generar un óptimo desarrollo de la gestión contractual, se realiza la respectiva evaluación de los diferentes criterios jurídicos, técnicos y financieros.

Por lo anterior, y en el marco de asegurar los principios que rigen la contratación pública en Colombia orientados a fortalecer la transparencia, igualdad, imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, se establecieron los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALORES PROPUESTOS
Índice de liquidez	≥ 5.0
Índice de endeudamiento	≤ 0.30
Capital de Trabajo	$\geq 10\%$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,15$
Rentabilidad del activo	≥ 0.10

4.3 CAPACIDAD RESIDUAL (Formato No. 12)

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en

cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato

y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4.4 DEDUCCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS DE LA ENTIDAD

El proponente se obliga a cancelar el valor correspondiente por concepto de DEDUCCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS departamentales previamente liquidados por la entidad, en cumplimiento a la ORDENANZA 014E DE 2017– ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTAL.

Para el presente proceso, los descuentos aplicables son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	SOBRE VALOR DEL CONTRATO	
	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
I. Contrato de Obra y sus adicionales	Estampilla Prodesarrollo Dptal	0,5 %
	Estampilla Proelectrificación	0,5 %
	Estampilla Procultura	2,0 %
	Estampilla Probienestar del Adulto	0,5 %
	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	0,5 %
	Contribución Especial de Obra Pública	5,0 %
	Tasa Pro Deporte y Recreación	1,5 %
	Liquidación Provisional	14,0 %

CAPITULO V

REQUISITOS TECNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

5.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (formato No. 6)

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Clasificador de Bienes y Servicios: Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

El oferente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (03) contratos de obra con entidades públicas, cuyo objeto o alcance haya sido Construcción, y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura, de igual forma deberá cumplir con lo siguiente.

- ▶ Que la suma de los contratos aportados deberá superar el 100% del presupuesto oficial
- ▶ Los contratos aportados deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

5.1.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para su acreditación por parte del contratista, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ▶ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ▶ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ▶ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ▶ Objeto del contrato
- ▶ Fecha de inicio y terminación del contrato
- ▶ Valor total del contrato
- ▶ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo contratista.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrán en cuenta fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el contratista podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

5.2 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO A UTILIZAR EN LA OBRA:

PROFESIONAL / DIRECTOR DE OBRA

- ▶ **Perfil Profesional:** Ingeniero Civil Y/O Arquitecto

Experiencia Profesional: Mínimo Ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Laboral: Mínimo tres (03) certificados de experiencia en obras públicas como Director de Obra en construcciones.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPNIA.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

PROFESIONAL / RESIDENTE DE OBRA

- ▶ **Perfil Profesional:** Ingeniero Civil Y/O Arquitecto

Experiencia Profesional: Mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Laboral: Mínimo dos (02) certificados de experiencia en obras públicas como Residente de Obra en construcciones.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPNIA.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

PROFESIONAL / INGENIERO AMBIENTAL

- ▶ **Perfil Profesional:** Ingeniero Ambiental

Experiencia Profesional: Mínimo un (01) año, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPNIA.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

PROFESIONAL / INGENIERO ELECTRICISTA

▶ **Perfil Profesional:** Ingeniero Electricista

Experiencia Profesional: Mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPIMM.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

PROFESIONAL / TOPOGRAFO

▶ **Perfil Profesional:** TOPOGRAFO

Experiencia Profesional: Mínimo dos (02) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPNIA.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

PROFESIONAL / PROFESIONAL SISOMA

▶ **Perfil Profesional:** INGENIERO INDUSTRIAL Y/o AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y/o PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Experiencia Profesional: Mínimo dos (02) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPNIA.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

5.3 COMPROMISO PERSONAL DE OBRA (Formato No. 7)

Para la presente propuesta el proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, EN ORIGINAL, en el cual manifieste que se compromete a suministrar el personal necesario para cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra según el termino de ejecución.

5.4 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

NOTAS.

- ▶ El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.
- ▶ El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- ▶ El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- ▶ Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- ▶ El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
- ▶ La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

CAPITULO VI

METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

6.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser entregada en forma presencial en el Hospital del Sarare ESE, Bloque Administración 1, oficina de contratación (Jurídica) ubicada en la Calle 30 # 19ª-82, Barrio Los Libertadores, Saravena, Arauca; junto con todos los documentos que la acompañan dentro del plazo estipulado para el cierre del proceso de selección. La propuesta debe presentarse diferenciando los documentos de carácter jurídico, financiero, y técnico; y el correspondiente a la propuesta económica.

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

6.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

6.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán de forma presencial en la Sede Principal de la E.S.E. Hospital del Sarare, en el bloque de administración 1, Oficina Jurídica, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

6.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

6.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

6.8 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

6.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

6.10 OFERTA ECONOMICA (Formato No. 9)

- ▶ El proponente debe indicar en el ANEXO CORRESPONDIENTE en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del proyecto y cumplir con las siguientes reglas:
- ▶ El valor total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos.
- ▶ Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, ensayos de laboratorio, y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de los trabajos.
- ▶ Deberá considerar el plazo de ejecución del proyecto.
- ▶ Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.
- ▶ Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del objeto del proyecto.
- ▶ Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles anexos al presente pliego de condiciones.
- ▶ Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- ▶ Deberá ser presentada en medio físico y magnético.
- ▶ En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.
- ▶ Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la Entidad y descritos en el formulario 1 (Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total) y la propuesta económica presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, las especificaciones técnicas.

CAPITULO VII

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación pública. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

7.1 REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en la presente invitación pública para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente proyecto de invitación pública de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en presente proyecto de invitación pública Las propuestas que se ajusten a las exigencias la presente invitación pública, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

7.2 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES

La ESE realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o NO HABIL, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y la presente invitación pública, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

▶ EVALUACION JURIDICA	HABIL / NO HABIL
▶ EVALUACION FINANCIERA	HABIL / NO HABIL
▶ EVALUACIÓN TECNICA	HABIL / NO HABIL

7.4 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

7.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE, ASIGNACION DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Factor de calidad	70
Apoyo a la industria nacional	20

Concepto	Puntaje máximo
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	1
Mipyme	8
Total	100

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad	70
Total	70

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

No se descontará el puntaje en los términos previsto en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 30 puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

Maquinaria a requerir:

- ▶ ESTACION TOPOGRAFICA Y NIVEL DE PRECISION
- ▶ MOTONIVELADORA
- ▶ VOLQUETA 7 M3
- ▶ CARROTANQUE DE AGUA
- ▶ RETROEXCAVADORA CAT.320-R

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 40 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para el presente proceso de selección de acuerdo con la metodología aplicada mediante el **APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE** dispuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se encuentra que no existen bienes relevantes dentro de las actividades, componentes o sus insumos teniendo en cuenta que ninguno supera el porcentaje promedio mínimo para ser considerado con un bien nacional relevante.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1

del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los

términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de ocho (8) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.6 INFORME DE EVALUACIÓN

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se pondrá a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la E.S.E y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El La ESE realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el La ESE por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los

documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en el presente pliego de condiciones.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

7.7 EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

7.8 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Hospital del Sarare E.S.E., podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- ▶ Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- ▶ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- ▶ Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- ▶ Cuando no sea posible garantizar el deber de la selección objetiva o evidencias anomalías en él mismo conforme el artículo 29 Y 49 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

7.9 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede

en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

7.10 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

7.11 CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
2. Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
3. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de previéndolo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
5. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
6. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Hospital para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

7. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Hospital
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
11. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
15. Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
16. Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
17. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
18. Cuando, en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
19. Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

CAPITULO VIII

OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

8.1 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13, La Garantía en el Proceso Contractual, artículo 70, artículo 71.2, artículo 71.3, artículo 71.6, 71.7 y 71.9 del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (03) años más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		
Responsabilidad Civil Extracontractual: La Institución debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Institución debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Hospital del Sarare sea el asegurado.	200 SMMLV	Vigencia igual a la del contrato

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo cubre al Hospital del Sarare E.S.E de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor del contrato	Vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. <u>Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.</u>
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el término.

8.2 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital de Sarare contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Hospital de Sarare sea condenado por tal concepto,

es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

8.3 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El Hospital de Sarare E.S.E. para efectos de las declaratoria de incumplimientos parciales y caducidad deberá dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 26 Y 27.7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

8.4 MEDIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Hospital de Sarare E.S.E. deberá hacer uso de los medios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual según lo contemplado en el artículo 27 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

8.5 LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de los contratos que suscriba la ESE Hospital del Sarare se dará aplicación a lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 91, de la Liquidación de los Contratos del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, el cual establece un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación bilateral, luego de la finalización del plazo estipulado para su ejecución. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la ESE procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. La liquidación deberá contener todos los requisitos establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

8.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: El contrato resultado del presente proceso deberá ser suscrito por las partes. Su perfeccionamiento se logra con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve por escrito.

Ejecución: Se requiere la aprobación de las garantías y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes al registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con la ley.

CAPITULO IX

RIESGOS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- ▶ **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- ▶ **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- ▶ **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ▶ **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ▶ **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFEECTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	SUPUESTOS
Financieros	Variación de precios de materiales como acero, concreto o tubería.	Moderado	Mayor	Incremento presupuestal, necesidad de adiciones o ajustes financieros	Estudios de mercado actualizados. Garantías de cumplimiento del contrato	Financieros
operacionales	Riesgos naturales o físicos	probable	Mayor	Retrasos en actividades, afectación de calidad en materiales y cronograma. Afectación ambiental, sanciones y	Programación adaptada al comportamiento climático local. Implementación de drenajes provisionales. Plan de contingencia para riesgos físicos.	Cronograma según clima en la municipalidad



				suspensión temporal de actividades.		
operacionales	Disposición incorrecta de escombros y materiales sobrantes.	Moderado	Moderado	Afectación ambiental, sanciones y suspensión temporal de actividades.	Cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental. Disposición en sitios autorizados. Seguimiento continuo de interventoría.	Plan de manejo ambiental
Mercado	Retraso en entrega de materiales y logística	probable	Mayor	Paralización de obra, incumplimiento de cronograma	Plan de compras anticipadas, contratos con penalidades por retraso, inventario mínimo de materiales críticos	Plan de compras actualizado materiales y logística
Mercado	Recepción o instalación de materiales que no cumplan especificaciones técnicas (acero, concreto, malla eslabonada, ladrillo, etc.).	Moderado	Moderado	Afectación en la durabilidad del cerramiento, fallas estructurales, necesidad de reconstrucciones	Selección de proveedores certificados. Ensayos de calidad. Garantía de calidad del bien	Proveedores certificados
Administrativos	Falta de personal técnico o deficiencias en seguimiento de obra	Improbable	Mayor	Errores constructivos, incumplimientos técnicos, fallas en la calidad final.	Designación de supervisión especializada. Interventoría con experiencia en infraestructura hospitalaria. Seguimiento periódico. Garantías de salarios y prestaciones sociales	Requisitos del personal técnico
Legales	Demoras en el proceso de contratación, legalización o disponibilidad oportuna de documentos	Moderado	Mayor	Aplazamiento del inicio de la obra, modificación del cronograma, riesgos de pérdida de vigencias.	Planeación anticipada. Acompañamiento jurídico permanente. Seguimiento desde Gobernación y Hospital.	Cronograma de ejecución post y pro contractual

9.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL RIESGO

La elaboración de la matriz de asignación de riesgos se justifica como un instrumento técnico y estratégico que permite identificar, analizar, clasificar y asignar adecuadamente los posibles eventos adversos que podrían afectar la ejecución del contrato de adecuación de infraestructura física de los puestos de salud en zonas rurales. Garantiza que los riesgos previsibles sean asumidos por la parte que mejor pueda gestionarlos.

- ▶ Evita la traslación de riesgos no controlables al contratista, lo cual podría elevar innecesariamente los costos del contrato.
- ▶ Favorece la toma de decisiones durante la ejecución del contrato ante eventos no previstos o contingencias.

9.2 AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS:

En cuanto a la audiencia que tiene por objeto definir la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el art. 4º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

a. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES:

Los Invitación Pública o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En la Invitación pública, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. art. 39 del Decreto número 1510 de 2013, hoy artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, reitera la obligatoriedad por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública}} reitera la obligatoriedad de la audiencia de asignación de riesgos, cuya fecha y hora de celebración debe estar expresamente señalada en el cronograma incluido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, conforme dispone el mandato legal citado.

9.3 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

(Original Firmado)

ARIELA GELVIS QUINTERO

Gerente Hospital del Sarare E.S.E.

Aprobó: Alexis Arévalo Quintero - Asesor Jurídico.

Proyectó: Christian Daniel Nieto García / Téc. Oficina Jurídica